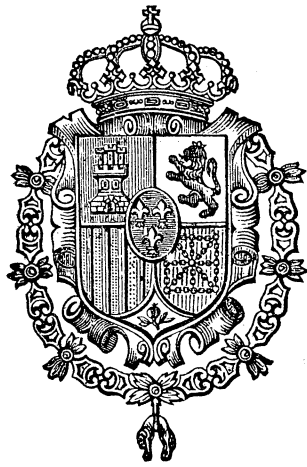


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Anunciando que desde el día 20 del actual quedará instalado definitivamente el Registro de la propiedad de Tineo (Oviedo).

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á José Macías las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar.

Ministerio de Marina:

Depósito Hidrográfico.—Aviso á los Navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Relación de los nombramientos hechos en favor de licenciados del Ejército significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que se expresan.
Dirección general del Tesoro público.—Extravío de un resguardo talonario.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subasta para contratar la conducción de correspondencia
Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Obras públicas.—Autorización para utilizar parte de las aguas que discurren por el túnel de la vía férrea de enlace de la estación de Vigo con el Puerto.

Autorización para derivar aguas del río Arga con destino al abastecimiento de Mendigorria.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Barcelona.—Subastas de acopios para conservación de carreteras.

Gobierno civil de la provincia de Sevilla.—Tercera subasta de acopios para conservación de la carretera de Pruna á Morón.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.—Subastas de acopios para conservación de carreteras.

Universidad literaria de Sevilla.—Convocando las opositoras á Escuelas de párvulos vacantes en este distrito universitario.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verficadas por cuenta del presupuesto ordinario hasta fin de Abril último.

Alcalda constitucional de Algeciras.—Subasta para la traída y abastecimiento de aguas potables á esta población.

Administración de Justicia:

Juzgados de primera instancia.—Edictos de los Juzgados de Alcalá la Real, Barcelona-Parque, Barcelona-Universidad, Bermillo de Sayago, Betanzos, Bujalance, Coruña, Ecija, Jaén, La Laguna, Madrid-Decanato, Madrid-Hospital, Madrid-Inclusa, Madrid-Palacio, Málaga-Merced, Muros, Ordenes, San Roque y Valencia-San Vicente.
Juzgados municipales.—Edicto del Juzgado de Fuentes de Andalucía.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 90 y 91 del tomo XI de las sentencias dictadas por este Tribunal.

Tribunal Supremo:

Pliego 10 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente relativo á José Macías Alvarez, recluta del reemplazo de 1896 por el cupo de San Bartolomé de Tirajana, zona de las Palmas de Gran Canaria, que está comprendido en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del padre del mismo José Macías Santos, vecino de dicho punto, ha tenido á bien disponer se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas con que redimió dicho recluta el servicio militar activo, según carta de pago expedida por la Delegación de Hacienda de Canarias en 28 de Octubre de 1897.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1900.

AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general de Canarias.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 7 de Agosto del año último, y habiéndose ya practicado los precedentes trabajos preparatorios, esta Dirección general ha acordado que el día 20 del corriente quede instalado definitivamente el Registro de la propiedad de Tineo (Oviedo), que comprende la circunscripción territorial del partido judicial del mismo nombre.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados en las inscripciones relativas á fincas situadas en dicho partido, pudiendo presentarse desde el citado día, en el expresado Registro, los documentos que hayan de inscribirse en el mismo.

Madrid 9 de Julio de 1900.—El Director general, Bienvenido Oliver.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 97—11 DE JULIO DE 1900

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.)

OCÉANO GLACIAL ÁRTICO

Noruega.

Adición en proyecto de un sector rojo á la luz de Svino.

(Avis aux Navigateurs, núm. 143/959. Paris, 1900.)

Núm. 523, 1900.—En el transcurso del verano actual se proveerá de un nuevo sector rojo á la luz de Svino, en la entrada del puerto de Balstad, el cual iluminará desde la dirección de la luz que pasa al W. de Mjaagrundskallen al N. 74° W. por el W.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 298.

OCÉANO ATLANTICO DEL NORTE

Islas Británicas (Inglaterra).

Dragados en el puerto de Ilfracombe (caval de Bristol).

(Notice to Mariners núm. 286. Londres, 1900.)

Núm. 524, 1900.—El 14 de Mayo de 1900 empezaron los trabajos de minas y de dragado en el puerto exterior de Ilfracombe.

Los buques que entren en el puerto interior deben pasar cerca de la draga con precaución.

Situación aproximada: 51° 12' N. por 2° 5' E.

Carta núm. 221 de la sección II.

Francia.

La luz flotante de gas de Talais (Gironde) presta servicio definitivo.

(Avis aux Navigateurs, núm. 152/1.019. Paris, 1900.)

Núm. 525, 1900.—La luz flotante de gas, con óptica pendular, de destellos blancos regulares de 5 en 5 segundos, que se había establecido para pruebas en el sitio de la antigua luz blanca de Talais, quedará en el mismo punto de servicio definitivo.

Situación aproximada: 45° 30' 42" N. por 5° 12' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 66.

MAR DE LAS ANTILLAS

Haití ó Santo Domingo.

Barra del río Ozama, Santo Domingo.

(Avis aux Navigateurs núm. 126/868. Paris 1900.)

Núm. 526, 1900.—Según aviso del Comandante del Crucero Assas con fecha 1.º de Mayo de 1900, el Capitán del vapor Saint-Domingue ha hecho sobre la barra del río Ozama algunos sondeos, que no han acusado menos de 3,7 m. cuando la mar había bajado.

Por otra parte, el práctico ha asegurado que había sobre la barra 4,2 m. de agua. Se proyecta profundizar esta barra, en la cual la mar acumula mucha arena. Convendrá sin embargo no tomarla sin asegurarse de la profundidad con que se puede contar.

Carta núm. 144 de la sección IX.

MAR DEL NORTE

Noruega.

Luz permanente en el Mausund (islas Fro)

(Avis aux Navigateurs núm. 143/960. Paris, 1900.)

Núm. 527, 1900.—En el verano actual se debe encender en el Mausund, una luz permanente en 63° 51' 35" N. por 14° 52' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 264.

Islas Británicas (Inglaterra).

Desaparición de un molino de viento en Brancaster.

(Notice to Mariners, núm. 290. Londres, 1900.)

Núm. 528, 1900.—Ha sido derribado el molino de viento de Brancaster, que constituía una marca para la entrada en la rada de Brancaster, existiendo únicamente la base de mampostería.

Situación aproximada: 52° 57' 20" N. por 6° 50' 48" E.

Carta núm. 239 de la sección II.

OCÉANO PACIFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

Islas Filipinas.

Bajo en el estrecho de Balabac.

(Notice to Mariners, núm. 20/532. Washington, 1900.)

Núm. 529, 1900.—Según aviso de un Oficial del crucero norteamericano Yorktown, existe en el estrecho de Balabac, al S. de Lumbukan, un bajo cubierto con 14 m. á 18 m. de agua en sitio donde las cartas indican sondas de 24 m. á 40 metros.

Este bajo se encuentra al S. 4° W. de la isla Comiran, al S. 24° W. de la costa E. de la isla Lumbukan y al S. 81° 30' E. del cabo Melville.

Situación dada: 7° 47' N. por 123° 25' E.

Carta núm. 610 de la sección V.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra, para los cargos que á continuación se expresan:

NOMBRES	CLASE	DESTINOS QUE SE LES CONFIERE	SUELDO ANUAL
			— Pesetas.
D. Ramón Rodríguez Peña	Sargento	Aspirante de segunda clase de la Tesorería de Hacienda de Santander	1.000
Damián S. Martín Sanz	Idem	Idem íd. de la íd. íd.	1.000
Casto de Dios Lora	Idem	Idem íd. de la íd. Central de Hacienda	1.000
Benito Labraga Alcalde	Idem	Mozo de Caja de la íd. de Hacienda de Burgos	625
Victor Hernando Pineda	Soldado	Administrador de Loterías de segunda clase de Durango (Vizcaya)	»
Jerónimo Fernández Alcázar	Idem	Idem íd. íd. de Lora del Río (Sevilla)	»
Cesáreo Rivera Rodríguez	Sargento	Aspirante de segunda clase de la Intervención de las Minas de Almadén	1.000
Juan Padrón Peraza	Idem	Idem íd. de la íd. de Hacienda de Canarias	1.000
Aurelio Fernández Concepción	Idem	Mozo del Archivo de Hacienda de Málaga	750
José Gisbert y López	Idem	Escribiente de la Inspección especial de Aduanas de Granada	1.000
Antonio Villalba Baena	Idem	Idem de la Aduana de Motril	1.000
Miguel Calvo del Rosal	Idem	Idem de la íd. de Málaga	750
Felipe Gil Fernández	Idem segundo	Mozo del Archivo de Hacienda de Ciudad-Real	625
Segundo del Molino Vela	Sargento	Pesador-portero de la Inspección especial de Aduanas de Veriña	750
Ramón Duarte Sánchez	Idem	Idem de la íd. íd. de Sabinilla	750
Ignacio de Pedro Martín	Idem	Idem de la íd. íd. de Salobreña	750
Eduardo Peláez y López	Idem	Idem de la íd. íd. de Granada	750
Antonio Martín González	Idem	Idem de la íd. íd. de Lachar	750
José Rodríguez Yanes	Idem	Idem de la íd. íd. de Aranjuez	750
José Valverde Rey	Idem	Idem de la Aduana de Marbella	750
Juan García Pardo	Idem	Idem de la íd. de Torrox	750
Antonio Barranco Moya	Idem	Idem de la íd. de Nerja	750
Juan Morales de la Cruz	Idem	Portero de salida de la íd. de Málaga	750
José Mausineiras Ganso	Idem	Portero tercero de la íd. de Irún	750
Ricardo de Gracia Andreu	Idem	Mozo de faena de la íd. de Port-Bou	750

Madrid 12 de Julio de 1900. — El Subsecretario, Aparicio.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 7 de Septiembre de 1897, con los números 196.240 de entrada y 58.231 de registro, correspondiente al constituido por D. Manuel Lezcano Vebilla de Deza,

para garantir el cargo de Recaudador de Contribuciones de la octava zona de Soria, compuesto por un título de la serie C de Deuda amortizable al 4 por 100, é importantes 5.000 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, que-

dando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893. Madrid 23 de Junio de 1900.—El Director general, J. R. de Oya. X-1432

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 11 de Julio de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Eladio Mozo	»	3	»	Párvulo	Viruela	Ferraz, 53.
Rafael Lumbreras	2	»	»	Idem	Sarampión	Medellín, 10.
Alejandro Monsalbe	1	»	»	Idem	Idem	Bravo Murillo, 105.
Francisco Martín	30	»	»	Soltero	Tuberculosis	Hospital de la Princesa.
Isidro Vázquez	14	»	»	Idem	Idem	Don Martín, 57.
José Campos	40	»	»	Casado	Idem	Ave María, 44.
Manuel Escudero	60	»	»	Viudo	Cáncer	Hospital Provincial.
Miguel Pulido	54	»	»	Casado	Epitelioma	Idem.
Santiago Garrido	70	»	»	Viudo	Arterioesclerosis	Desengaño, 9.
Gabriel Campos	3	»	»	Párvulo	Edema de la glotis	Princesa, 16.
Lorenzo Lapulveda	61	»	»	Casado	Bronquitis	Cava alta, 21.
Gonzalo Martínez	2	»	»	Párvulo	Idem	San Bernardino, 1.
Teodoro Grippa	»	6	»	Idem	Idem	Santa María de la Cabeza, 45.
Pedro Silva	28	»	»	Soltero	Broncopneumonía	Huertas, 16.
Rafael Ferreiro	65	»	»	Casado	Pneumonía	Amparo, 86.
Joaquín Miguel	»	»	»	»	Oclusión intestinal	Hospital Provincial.
Gregorio Puerta	23	»	»	Soltero	Peritonitis	Santa Lucía, 10.
Eusebio Orozco	1	»	»	Párvulo	Meningitis	Horno de la Mata, 14.
Fantos Moñibar	»	8	»	Idem	Idem	Peñuelas, 11.
Lauzeano Sánchez	»	»	6	Idem	Atrepsia	Castilla, 20.
Anastasio Fernández	»	2	»	Idem	Raquitismo	Plaza de la Moncloa, 3.
Pedro Encinas	»	»	12	Idem	Falta de desarrollo	Artistas, 35.
Vicente López	»	3	»	Idem	Sin diagnóstico	Ferrocarril, 6.
Doña Carmen Ginar	6	»	»	Párvulo	Viruela	Gravina, 11.
Agustina López	2	»	»	Idem	Sarampión	Espíritu Santo, 12.
Josefa Morán	»	18	»	Idem	Tabes mesentérica	Mira el Sol, 22.
María Cabana	43	»	»	Viuda	Tuberculosis	Hospital Provincial.
Atanasia Pachón	62	»	»	Casada	Cardiopatía	Cebada, 17.
María Lozano	»	7	»	Párvulo	Colapso cardíaco	Malasaña, 15.
María González	5	»	»	Idem	Bronquitis	Urosas, 9.
María Pérez	53	»	»	Casada	Pneumonía	Paseo de las Delicias, 22.
Isabel Garrido	9	»	»	Soltera	Broncopneumonía	Núñez de Balboa, 4.
Dolores Guardia	60	»	»	Viuda	Úlcera gástrica	Palma, 55.
Ramona Pardo	34	»	»	Soltera	Gastroenteritis	San Vicente, 13.
Amalia García	2	»	»	Párvulo	Enteritis	Pelayo, 23.
Trinidad Cardaña	1	»	»	Idem	Enterocolitis	Beneficencia, 7.
Vicenta Abados	23	»	»	Casada	Idem	Hospital Provincial.
Tomasa Matamontero	80	»	»	Viuda	Gangrena senil	Idem.
Josefa Marqués	32	»	»	Idem	Artritis	Idem.
Enriqueta Conde	8	»	»	Soltera	Meningitis	Idem.
Catalina González	1	»	»	Párvulo	Idem	Flor alta, 3.
Concepción Pinilla	»	5	»	Idem	Idem	Tudescos, 18.
Josefina Gil	1	»	»	Idem	Eclampsia	Santa Engracia, 117.
María Martín	»	»	»	Viuda	Demencia senil	Ferraz, 7.
María Barrera	»	»	»	Párvulo	No de término	Hospital Provincial.
Fetic femenino	»	»	3	»	»	Idem.

Resumen por causas de las defunciones.

Table titled 'ENFERMEDADES' with columns for 'INFECCIOSAS', 'INFECTO-CONTAGIOSAS', and 'COMUNES'. Rows include 'SEXO' (Varones, Hembras) and 'TOTAL'. Totals are 23 for males and 23 for females, totaling 46.

Resumen de las defunciones por distritos.

Table showing death summaries by district (1° to 10°) with sub-columns for 'PALACIO', 'UNIVERSIDAD', 'CENTRO', 'HOSPICIO', 'BUENAVISTA', 'CONGRESO', 'HOSPITAL', 'INCLUSA', 'LATINA', 'AUDIENCIA', 'HOSPITALES', 'DEPOSITO JUDICIAL', and 'TOTAL GENERAL'. Total is 46.

Madrid 12 de Julio de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

- (1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse... (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 8.º

Debido proceder a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia a caballo desde la oficina del ramo de Cistierna a la de Riaño...

Madrid 9 de Julio de 1900.—El Director general, R. el C. de Toranzo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa...

(Fecha y firma del interesado.) —S

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Agua.

Examinado el expediente incoado por D. Ceferino L. Maestro, Gerente de la Sociedad Molinera Gallega, para utilizar provisionalmente parte de las aguas que discurren por el túnel de la vía férrea de enlace de la estación de Vigo con el Puerto...

De acuerdo con los informes del Ingeniero Jefe de la División de ferrocarriles del Noroeste, del Ingeniero Jefe y del Gobernador de la provincia;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido a bien acceder a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.ª El aprovechamiento de las aguas que discurren por la cuneta del túnel antes de su incorporación al arroyo del Rompeiro, tendrá carácter provisional, y expirará tan pronto como el abastecimiento de aguas de la ciudad de Vigo permita las que necesita la fábrica de harinas...

2.ª Asimismo se entenderá concedida la autorización sin perjuicio de los derechos que puedan haber adquirido anteriormente por el uso continuo de las aguas durante un año y

un día los predios inferiores al ferrocarril con arreglo a los artículos 11 y 22 de la citada ley.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo a los buenos principios de construcción, ajustándose a los planos presentados por el peticionario, debiendo éste cerrar con un muro de cerco el contorno M. N. P. Q. que envuelve el depósito de aguas.

4.ª La tubería de absorción se sentará a lo largo de la cuneta de la carretera de Pontevedra a Camposancos, y el cauce de dicha tubería con la vía férrea a la salida del túnel se dispondrá en la forma que indica el plano, quedando la parte superior de los tubos 24 centímetros más bajo por lo menos que la rasante de explanación del ferrocarril.

5.ª La construcción del depósito é instalación de la tubería y las reparaciones que estas obras exijan se ejecutarán con sujeción a las condiciones que para evitar perjuicios al ferrocarril crea convenientemente la División de ferrocarriles del Noroeste, obligándose la Sociedad peticionaria a destruir el depósito y obras accesorias, dejando el terreno en la forma que hoy tiene, si así se le exige, tan pronto como caduque la autorización ó sea necesario disponer de la parcela de terreno que ha de ocuparse para el servicio del ferrocarril.

6.ª Se instalará la tubería a lo largo de la cuneta de tal manera que insista sobre aquella una capa de tierra por lo menos de 20 centímetros de espesor, que se apisonará y ha de quedar con la pendiente necesaria para el buen desagüe de la cuneta.

7.ª Si se produjera algún desperfecto en parte alguna de la carretera durante la construcción de la obra será inmediatamente reparada por el recurrente.

8.ª El paso de la tubería cruzando la carretera se hará por partes, de tal manera que el tránsito no se interrumpa ni por un instante, y se colocará por lo menos a 40 centímetros por debajo del fondo ó caja del firme.

9.ª En todos los demás detalles de construcción se someterá a lo que sobre el terreno le indique el personal encargado de la conservación de la carretera.

10. Se pondrá gran esmero en los enchufes de los tubos, de tal manera, que si durante la construcción ó posteriormente ocurriera alguna fuga que perjudicara a la carretera ó sus cunetas, el concesionario reparará inmediatamente la avería y sus desperfectos, y si transcurrieran veinticuatro horas sin hacerlo, ó bien si el desperfecto interrumpiera el tránsito y no lo restableciera inmediatamente, la Administración lo hará a cargo de dicho concesionario ó bien interrumpirá el servicio de la tubería, interin no se hagan las reparaciones necesarias.

De orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y publicación en el Boletín Oficial. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1900.—El Director general, P. A., Ricardo Serantes.—Señor Gobernador de Pontevedra.

La Sección 5.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos ha informado en el expediente promovido por D. Serapio Huici, solicitando autorización para derivar aguas del río Arga, con destino al abastecimiento de Mendigorria y riego de terrenos de esa villa y de Larraga, lo siguiente:

En sesión del día 5 de Julio de 1900, a la que asistieron los señores expresados al margen, se dió cuenta del expediente promovido por D. Serapio Huici, solicitando autorización para derivar aguas del río Arga, asunto remitido a informe de la Sección por decreto marginal de la Dirección general de Obras públicas de fecha 16 de Junio, é ingresado en esta Junta el 18 del mismo mes.

El asunto de que se trata fué visto por la Sección en 22 de Julio de 1899, y á consecuencia del informe emitido, la

Dirección general ordenó en 1.º de Agosto se devolviese el expediente con objeto de que el peticionario ejecutase durante el estiaje del Arga los aforos necesarios para determinar el caudal del río en el sitio donde está emplazada la presa del molino de Mendigorria, que se va á utilizar para la nueva derivación, y como consecuencia, demuestre que existe sobrante de agua para la nueva concesión, después de dejar el caudal necesario para los demás aprovechamientos existentes...

Al tratar de aforar el caudal del río, surgieron varios incidentes, que determinaron escritos de protesta de los Alcaldes de Peralta, Falces, Miranda de Arga y Berbinzana; y el Ingeniero que intervino en los citados aforos, en razonado informe, demuestra que el aforo se hizo con todo cuidado, debiendo, por tanto, desestimarse las instancias de los citados Alcaldes.

En escrito de 11 de Diciembre último, el solicitante manifiesta que el caudal del río Arga, en estiaje, según los aforos practicados por el Ingeniero de Caminos D. Daniel Múgica, es de 3.653 litros, y que deducidos 2.700 que conceptúan necesarios los pueblos reclamantes, quedan sobrantes 953, cantidad muy superior á la solicitada.

La Dirección del Canal Imperial de Aragón, en 27 de Enero corriente, informa haciendo ver las dificultades que encuentra en estiaje para el riego de las 28 hectáreas de su zona regable, dificultades que van aumentando con el desarrollo del cultivo de la remolacha; pero contando con que nunca se ha conocido un estiaje como el pasado, entiende que no debe otorgarse la concesión mientras el caudal no sea superior á los 3.869 litros que por término medio se ha obtenido en los aforos.

Las Juntas de regadío de Falces, Peralta, Berbinzana y Miranda de Arga informan el 1.º de Abril, diciendo que el caudal necesario para sus atenciones es de 8.215 litros, según informe del Perito agrícola D. Pedro Perales, que acompaña, fundándose en que con un caudal de 1.950 litros que arrojó un aforo por él practicado, no se pudo regar la mitad de los regadíos de Falces y Peralta, explicándolo por la disposición especial en que se hallan los terrenos, y que la práctica comprueba que cuando el agua llega á una cierta altura, hay suficiente, siendo entonces el caudal de 3.080 litros; aplicando á este caudal un coeficiente prudencial, deben consignarse 4.620 litros por segundo, y teniendo en cuenta lo que necesitan los molinos, y si continúa aumentando el cultivo de la remolacha, resultan los 8.215 que antes se indicaron.

El Ingeniero Jefe de la demarcación informa en 16 de Mayo reasumiendo el expediente y extendiéndose en demostrar la exageración que ha presidido el informe de las Juntas de regadío, deduciendo:

1.º Que la peritación de los pueblos que se oponían al proyecto fijaba en un principio 1.060 litros la cantidad necesaria para satisfacer todas las necesidades, para lo cual era necesario derivar 1.832.

2.º Que esos mismos opositores decían que en algunos aforos practicados sólo se acusaban 870, si bien esto consistía en las repesadas de los molinos de aguas arriba.

3.º Que la cantidad de 2.700 litros deducidos de aforos del peticionario, correspondía á cuando trabajaban los citados aprovechamientos.

4.º Que el peticionario suponía en estiaje 3.500 litros, y de ahí que el informe de la Jefatura fijase la cantidad de 2.700 litros como minimum.

5.º Que ordenada la práctica de nuevos aforos, resultó la de 3.653, muy superior á la necesaria para todos los aprovechamientos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

AÑO DE 1900

PRESUPUESTO ORDINARIO Y ADICIONAL REFUNDIDOS DE LA VILLA

Contaduría general.—Negociado de Contabilidad.

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del citado presupuesto hasta fin del mes de Abril de 1900.

INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER			SALDOS	
	Créditos presupuestos para 1900. — Pesetas.	Devoluciones. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL — Pesetas.	DEUDORES — Ingresos por realizar. — Pesetas.	ACREEDORES — Exceso de ingresos sobre los presupuestos. — Pesetas.
				Hasta fin del mes de Marzo de 1900. — Pesetas.	En el mes de Abril de 1900. — Pesetas.			
1.º—Propios.....	2.110'30	»	2.110'30	»	1'95	1'95	2.108'35	»
2.º—Montes.....	8.000	»	8.000	»	775'63	775'63	7.224'37	»
3.º—Impuestos.....	2.924.143'10	1.561'69	2.925.704'79	494.762'33	207.301'82	702.064'15	2.223.640'64	»
4.º—Beneficencia.....	327.660'76	»	327.660'76	45.892'14	1.485'40	47.377'54	280.283'22	»
5.º—Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º—Corrección pública.....	254'50	»	254'50	»	»	»	254'50	»
7.º—Extraordinarios.....	933.885'94	5.086'76	938.972'70	19.310'93	27.609'29	46.920'22	892.052'48	»
8.º—Resultas.....	632.944'93	923'68	633.868'61	1.743.808'56	7.343'65	1.751.152'21	»	1.117.283'60
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	27.067.638'67	1.038'34	27.068.677'01	6.368.866'54	2.013.835'91	8.382.702'45	18.685.974'56	»
10.º—Reintegros.....	182.067'12	»	182.067'12	2.250	2.000	4.250	177.817'12	»
	32.078.705'32	8.610'47	32.087.315'79	8.674.890'50	2.260.353'65	10.935.244'15	22.269.355'24	1.117.283'60

PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE				HABER				SALDO ACREEDOR — Resto del crédito presupuesto. — Pesetas.
	Créditos transferidos. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.	Créditos presupuestos para 1900. — Pesetas.	Aumento por transferencia. — Pesetas.	Reintegros. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	
		Hasta fin del mes de Marzo de 1900. — Pesetas.	En el mes de Abril de 1900. — Pesetas.						
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	»	214.945'89	115.537'34	330.483'23	1.263.188	550	323'13	1.264.061'13	933.577'90
2.º—Policía de Seguridad.....	»	209.489'60	122.623'41	332.113'01	1.411.936	15.116'12	492'90	1.427.545'02	1.095.432'01
3.º—Policía Urbana y Rural.....	250	330.239'87	138.854'91	409.344'78	2.955.138'14	40.936	105'11	2.996.179'25	2.526.834'47
4.º—Instrucción pública.....	»	128.302'42	146.580'37	274.882'79	1.172.780	»	»	1.172.780	897.897'21
5.º—Beneficencia.....	»	126.763'99	87.852'54	214.616'53	901.324'30	1.224	842'52	903.390'82	688.774'29
6.º—Obras públicas.....	45.733'75	270.189'04	111.255'98	427.178'77	2.188.011'25	18.800	434'25	2.207.245'50	1.780.066'73
7.º—Corrección pública.....	»	90.000	41.000	131.000	348.000	»	»	348.000	217.000
8.º—Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	308.243'18	4.873.665'43	1.385.702'67	6.567.611'28	19.832.956'41	386.262'50	5.164'75	20.224.383'66	13.656.772'38
10.º—Obras de nueva construcción.....	»	42.846'26	14.416'62	57.262'88	1.122.658'09	7.185'65	»	1.129.843'74	1.072.580'86
11.º—Imprevistos.....	»	4.667'97	10.258	14.925'97	188.720'40	»	»	188.720'40	173.794'43
12.º—Resultas.....	115.847'34	»	27.256'44	143.103'78	693.992'73	»	»	693.992'73	550.888'95
Alteraciones por bajas en los créditos acordados por la Junta municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	470.074'27	6.291.110'47	2.201.338'28	8.962.523'02	32.078.705'32	470.074'27	7.362'66	32.556.142'25	23.593.619'23

Balance de las operaciones de INGRESOS y PAGOS.

	DEBE — Pesetas.	HABER — Pesetas.	SALDOS	
			DEUDORES — Pesetas.	ACREEDORES — Pesetas.
Ingresos.....				
Realizados.....	»	10.935.244'15	»	»
Devueltos.....	8.610'47	»	»	»
Líquidos.....	»	»	»	10.926.633'68
Pagos.....				
Ejecutados.....	8.492.448'75	»	»	»
Reintegrados.....	»	7.362'66	»	»
Líquidos.....	»	»	8.485.086'09	»
Existencia en Tesorería.....	2.441.547'59	»	2.441.547'59	»
	10.942.606'81	10.942.606'81	10.926.633'68	10.926.633'68

Datos meteorológicos del día 16 de Julio de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y de otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar. Rows include Paris, Clermont, Valencia, Sevilla, etc.

Table with columns: Día 14, Día 16. Rows include Idem del Banco Hipotecario de España, Idem del Banco de Castilla, etc.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Instrumentos, Valores. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem exterior, etc.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Instrumentos, Valores. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem exterior, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 16 de Julio de 1900. Paris: 4 por 100 exterior, 71.70. Londres: 4 por 100 exterior, 60.00. Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio. Rows include Primera clase, Segunda idem, Tercera idem.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha el ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Alejo, confesor, y San Jacinto, mártir. Cuarenta horas en la parroquia del Carmen.

ESPECTACULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Funcion 21 de abono.—Turno 1.º impar.—Fausto. Intermedios en el kiosko del jardín por la banda del regimiento del Rey. Entrada, una peseta. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Los buenos mozos.—Calderón y El motete.—María de los Angeles.—La leyenda del monje. CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—14 soirée fashionable.—Notable debut.—Función cómica, gimnástica y acrobática, en la que toman parte todos los artistas de la compañía. CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Magnífico espectáculo sensacional: la condesa X, con sus cuatro magníficos leones salvajes, y los demás principales artistas de la compañía.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 16 de Julio de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Deuda perpetua al 4 0/0 interior, Deuda perpetua al 4 0/0 exterior, Deuda al 4 0/0 amortizable.

Table with columns: Deuda al 5 0/0 amortizable (carpetas provisionales), Obligaciones del Tesoro, Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, Obligaciones de Filipinas, Banco Hipotecario de España, Cédulas hipotecarias, Acciones del Banco de España.

Table with columns: Día 14, Día 16. Rows include Serie F, de 50.000 pesetas nominales, Idem B, de 25.000 id. id., Idem D, de 12.500 id. id., etc.